

DESAFECTACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED)

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

DESAFECTACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED)

Ley N.º 10138

TABLA DE CONTENIDO

DESAFECTACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED).....	1
ARTÍCULO 1.....	2
ARTÍCULO 2.....	3
ARTÍCULO 3.....	3
ARTÍCULO 4.....	3



DESAFECTACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED)

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

N° 10138

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

DESAFECTACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
(UNED)

ARTÍCULO 1

Se desafecta el uso y dominio público del bien inmueble propiedad de la Municipalidad de Acosta, cédula jurídica número tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos cero cuatro tres (N.º 3-014-042043), inscrito en el Registro Inmobiliario del Registro Nacional, partido de San José, matrícula de folio real número siete seis seis nueve nueve - cero cero cero (N.º 76699-000), que tiene las siguientes características: naturaleza: terreno de potrero; situado en el distrito 1, San Ignacio; cantón 12 Acosta; provincia de San José. Linderos: al norte con camino vecinal; al sur con Javier Efraín y Olivier Mora Picado; al este con calle en medio ochenta metros (80 m) y Gaspar Corrales y al oeste con Carlos Luis Gabelo Alexis Vindas; mide diez mil setenta y nueve metros con veintisiete decímetros cuadrados (10 079,27m²): de conformidad con el plano SJ- cero cuatro ocho dos nueve nueve cinco- uno nueve nueve ocho (SJ-0482995-1998).



DESAFECTACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED)

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

ARTÍCULO 2

Se autoriza a la Municipalidad de Acosta para que done a la Universidad Estatal a Distancia (UNED), cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cincuenta y uno (N.º 4-000-042151), el bien inmueble desafectado descrito en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3

El inmueble donado será destinado a la construcción del centro universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), en el cantón de Acosta.

ARTÍCULO 4

La Notaría del Estado formalizará todos los trámites de esta donación mediante la elaboración de la escritura correspondiente, la cual estará exenta del pago de todo tipo de impuesto, tasa o contribución. Además, queda facultada expresamente, la Notaría del Estado, para actualizar y corregir la naturaleza, la situación, la medida, los linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionado con los datos del inmueble a donar, así como cualquier otro dato registral o notarial que sea necesario para la debida inscripción del documento en el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

